



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por PEDRO ANGEL MORENO CALLE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". radicado único No. 08001-31-05-014-2018-00210-02 y RADICADO INTERNO 70.042. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...En Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) ..."

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR Íntegramente la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla en el proceso ordinario laboral instaurado por el señor PEDRO ANGEL MORENO CALLE en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia y en su lugar:

- *DECLARAR no probada la excepción de carencia del derecho reclamado propuesta por la demandada.*
 - *CONDENAR a la demandada COLPENSIONES a reconocer y pagar a favor del señor PEDRO ANGEL MORENO CALLE pensión de invalidez en suma equivalente a \$754.344,41 para el año 2013, que para el año 2022 corresponde a \$1.144.230, en razón de 13 mesadas anuales,*
 - *Declarar probada parcialmente la excepción de prescripción frente a las mesadas pensionales causadas con anterioridad al 27 de diciembre de 2015.*
 - *CONDENAR a la demandada a pagar a favor del demandante un retroactivo liquidado entre el 27 de junio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2022, en la suma \$98.087.911., de sin defecto de las mesadas que con posterioridad se sigan causando.*
 - *ABOSLVER a la demandada de reconocer y pagar intereses moratorios a la demandante. -*
 - *CONDENAR a la demandada a indexar al momento del pago efectivo las sumas reconocidas.*
- SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de 2 SMLMV.*

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy tres (03) de febrero del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral